

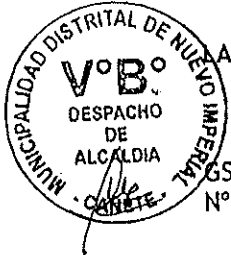


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 182-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 21 de junio de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nº 107-2023-SGGA-MDNI de fecha 15 de junio del 2023, el Informe Nº 236-2023-GSP-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, el Proveído S/N de fecha 16 de junio de 2023, y el Informe Nº 327-2023-OGAJ-MDNI de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una competencia de las Municipalidades la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, asimismo en el numeral 3.1 del artículo 80º del mismo marco legal, señala que, entre las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen las funciones de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el literal h) e i) del numeral 24.1 del artículo 24º del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para implementar programas de segregación en la fuente de recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos sólidos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada y; promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro de Recicladores;

Que, en concordancia con el artículo 53º del mismo cuerpo normativo citado en líneas anteriores, establece que los planes de residuos sólidos que diseñen e implemente las municipalidades, deben de considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y, promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, en su artículo 10º establece que los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Dichos planes se actualizan cada (05) años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CANETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", el cual tiene como objetivo orientar a las municipalidades distritales la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de residuos sólidos. Asimismo, en dicha Guía se encuentran los pasos, etapas y criterios para la elaboración del PMR, incidiendo en la determinación de variables e indicadores operativos de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal que permitirán: identificar las necesidades, implementar actividades y realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de las mismas;

Que, con Informe N° 107-2023-SGGA-MDNI de fecha 15 de junio del 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, informó a la Gerencia de Servicios Públicos lo siguiente: según la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, indica que la etapa 1 de la citada guía se refiere a la Organización y Planificación etapa donde corresponde a la preparación inicial desde las coordinaciones para la organización hasta el momento de la planificación y paso 1 conformar el Equipo Técnico Municipal (ETM), el proceso de elaboración del PMRS requiere trabajo coordinado con un equipo de servidores (as) denominado Equipo Técnico Municipal (ETM) que está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PMRS y está conformado por las siguientes gerencias y sub gerencias:

GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y ORIGINAS
Gerencia de Servicios Públicos
Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Limpieza, Pública Parques y Jardines
Gerencia de Administración Tributaria
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
Sub Gerencia de Desarrollo Humano
Oficina General de Administración y Finanzas

Que, asimismo solicitó el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal (ETM) responsable del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 236-2023-GSP-MDNI de fecha 16 de junio de 2023, la Gerente de Servicios Públicos (e), informó que con el objetivo de contar con un equipo técnico para la conducción del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, solicitó el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, según Proveído S/N de fecha 16 de junio de 2023, la Gerente Municipal, solicitó a la Oficina General de Asesoría la opinión legal;

Que, con Informe N° 327-2023-OGAJ-MDNI de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable aprobar la conformación del Equipo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Técnico Municipal del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Nuevo Imperial, conforme a lo señalado en el Informe N° 107-2023-SGGA-MDNI emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, elevándose los presentes actuados para determinar su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que estará encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el cual estará conformado por los funcionarios de las áreas orgánicas siguiente:

ÁREA/UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIAS
Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMRS, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMRS en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Sub Gerencia de Desarrollo Humano	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Oficina General de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMRS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal la realización de las siguientes actividades:

- ✓ Elaborar el Plan de Trabajo.
- ✓ Identificar y coordinar con los actores locales.
- ✓ Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- ✓ Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- ✓ Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada.
- ✓ Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- ✓ Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMRS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, como responsable de la conducción del proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del desarrollo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas involucradas a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

1962